

M I

V I E N

D E S

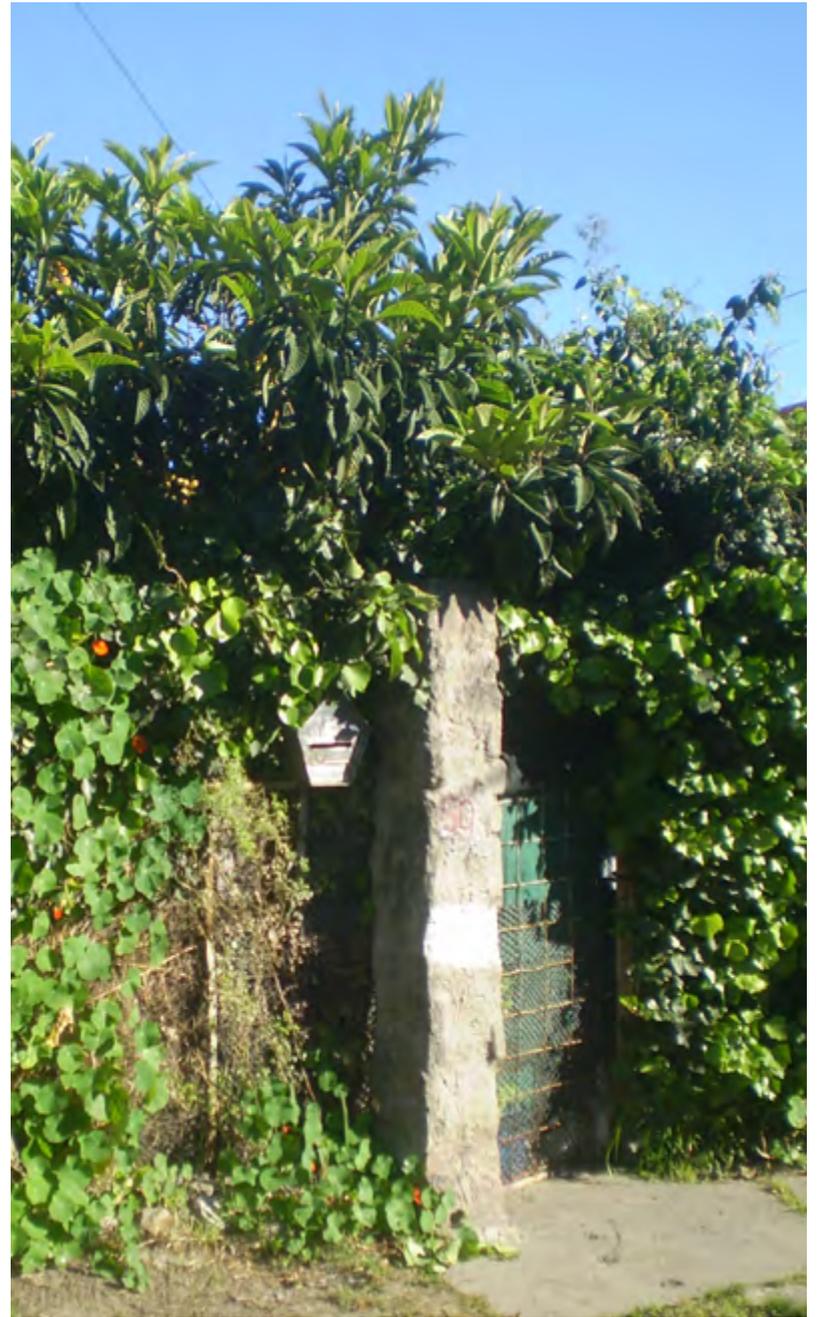
V I E N
D E S


LUCAMOR
☎ (+54-11) 4365-8100

COF

RECICLABLE







VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN *para el* ASENTAMIENTO LAMADRID

Arq. Cecilia Alvis



A la memoria del Prof. DHC Arq. Juan Manuel Borthagaray

ELOÍSA CARTONERA 2017

INTRODUCCIÓN



El objetivo principal de este proyecto es desarrollar, a través de una estrategia de intervención participativa con los vecinos, una serie de alternativas de viviendas nuevas y de urbanización que se convertirán en un insumo para acercar a las distintas autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas involucradas en la relocalización y mejoramiento de las condiciones del hábitat de las villas pertenecientes a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Está enmarcado en el Proyecto de Investigación SI-FADU-UBA - PUYR- 03 “Ordenamiento Ambiental y Territorial en la Cuenca del Riachuelo-Matanzas”¹ con sede en el Instituto de Urbanismo, Territorio y Ambiente (ISU), dirigido por la Arq. Cecilia Alvis.

La investigación tiene como propósito la organización de información relevante de la cuenca; facilitando su acceso a alumnos, docentes e investigadores para desarrollar una propuesta de ordenamiento ambiental y territorial en la Cuenca Matanza-Riachuelo y para áreas especialmente seleccionadas, creando una plataforma para la participación de distintos actores en la toma de decisiones.

¹ 2016/2018.- Proyecto de Investigación Avanzada FADU-UBA – Proyecto Planificación Urbana y Regional – PUYR 03. Dirigido por Arq. Cecilia Alvis y codirigido por Arq. Guillermo Cabrera y Arq. Javier Rivarola. Tutor: Prof. DHC Arq. Juan Manuel Borthagaray y D.Indum. Silvia Ester Barretto. UBA CyT 20020100100324 “Intangibles Urbanos II”.

La propuesta de ordenamiento ambiental y territorial se basa en la hipótesis del proyecto DES-LIMITES², que propone la recuperación del Riachuelo-Matanzas y su integración al resto de la ciudad; identificando el río, sus afluentes hídricos y las tierras adyacentes como un único territorio, con la ubicación ideal para realizar un parque lineal-fluvial que unirá la Pampa con el Río de la Plata. A partir de la idea del parque lineal-fluvial –combinado con una variedad de programas urbanos– se elabora una propuesta para el ordenamiento ambiental y territorial de toda la cuenca y para los territorios específicamente elegidos.

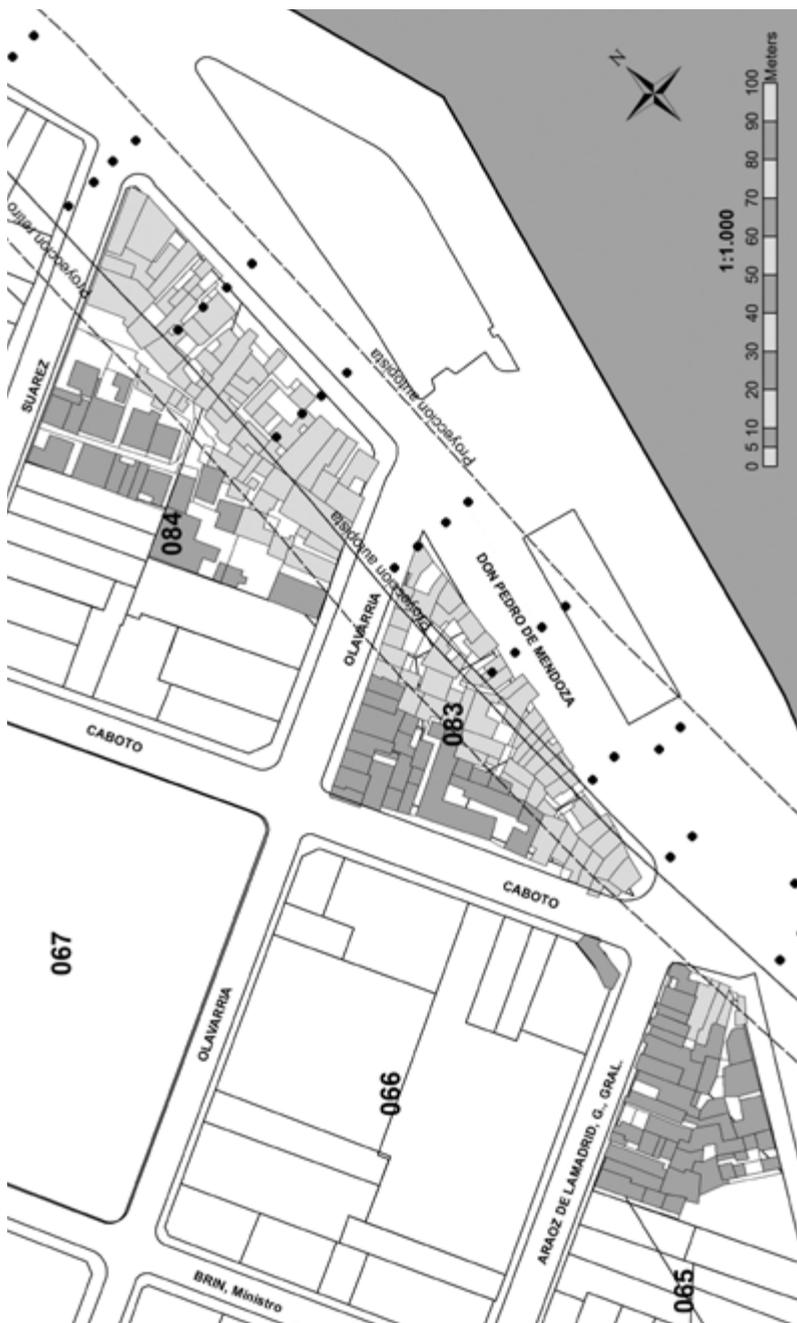
Se decidió trabajar en una primera instancia sobre el Asentamiento Lamadrid y Villa Inflamable (situados cada uno a un lado y al otro de la desembocadura del Riachuelo) por sus semejanzas en cuanto a la emergencia habitacional y ambiental de las familias que allí habitan como por su estratégica ubicación en la cuenca baja.

Desde el punto de vista académico es relevante que los contenidos –tanto de las materias de grado como desde el campo de la investigación y la extensión universitaria– den cuenta de los avances y desafíos pendientes y sus posibles soluciones en la Cuenca Matanza-Riachuelo. También, que resalten la necesaria participación ciudadana en proyectos de estas características y las modalidades en que los equipos técnicos –de la arquitectura y del planeamiento urbano en nuestro caso– se insertan en esta dinámica y realizan aportes específicos en materia de vivienda y hábitat.

² DES-LIMITES, el valle del Riachuelo-Matanzas, surgió de un taller dirigido por el Prof. Matthias Sauerbruch con los arquitectos Cecilia Alvis, Susanne Hofmann, Juan Lucas Young, Sebastián Petit de Meurville y Javier Rivarola y el grupo de artistas “*el futuro está en el papel pintado de la bauhaus*” que se realizó en 1997 por invitación del Goethe Institut de Buenos Aires y la Universidad Torcuato Di Tella. El proyecto DES-LIMITES ha sido declarado de interés por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2774 – D – 99), fue publicado en medios locales y extranjeros, incluido en exposiciones públicas de arte y arquitectura y expuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Audiencia celebrada el de julio de 2007 en el marco de la causa “Mendoza , Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo). M 1569. XL.

En ese sentido se orienta la labor docente, de investigación y de extensión que desarrollamos desde el Instituto de Urbanismo, Territorio y Ambiente a través del presente trabajo para el Asentamiento Lamadrid de La Boca desde el año 2013.

El proyecto “200 VIVIENDAS, URBANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL ASENTAMIENTO LAMADRID DE LA BOCA DEL RIACHUELO. Formulación de Posibles Soluciones Habitacionales” ha sido seleccionado en la 1ª convocatoria de UNIVERSIDADES CON ACUMAR realizada conjuntamente entre el Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Políticas Universitarias y la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).



ASENTAMIENTO LAMADRID EN LA BOCA DEL RIACHUELO

El Asentamiento Lamadrid tiene su origen en 1992. Las familias que ocupaban los predios sobre Pedro de Mendoza fueron relocalizadas por la empresa a cargo de la construcción de la autopista Buenos Aires-La Plata, en un pequeño conjunto de viviendas al que se accede por la calle Suárez 58.

En la actualidad el Asentamiento se distribuye en tres manzanas entre las calles Suárez y Lamadrid.

Está habitado por 363 familias, de las cuales 166 se encuentran en el bajo autopista y deben ser relocalizadas según el censo del año 2012.

Las mejoras en las condiciones de vida de los habitantes del Asentamiento Lamadrid –tanto sea por la relocalización en viviendas nuevas y urbanización, obras de infraestructura, saneamiento ambiental y/o asistencia sanitaria– se enmarcan dentro las acciones encomendadas por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por contaminación del Riachuelo³.

³ Causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo). M 1569. XL” al Estado Nacional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires, integrantes de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Centro de Información Judicial cij.

El fallo de la Corte Suprema en el ítem III- 10) referido a la contaminación industrial ordena “*la presentación en forma pública del estado de avance y estimación de plazos de las iniciativas previstas en el Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios - Saneamiento de la Cuenca Riachuelo-Matanza - Primera Etapa, del 21 de noviembre de 2006*”, que establece un protocolo para cada caso.

Si bien este convenio ha sido presentado públicamente y ajustado en tres oportunidades (2010, 2011 y 2016), para el caso de Lamadrid no sólo no se ha cumplido sino que se ha desconocido el protocolo o pasos a seguir hasta mayo de 2016⁴; específicamente en lo relativo a la participación de los vecinos en la toma de decisiones, la urbanización y la disponibilidad de tierras para realizar las viviendas necesarias que cada jurisdicción debe asegurar.



200 VIVIENDAS NUEVAS Y URBANIZACIÓN FORMULACIÓN DE POSIBLES SOLUCIONES HABITACIONALES

Es indudable la importancia que tiene la solución habitacional para los vecinos del Asentamiento Lamadrid por el efecto virtuoso que tendrá sobre el conjunto del barrio y la Cuenca del Matanza-Riachuelo.

Los múltiples avances en el saneamiento del Riachuelo ubican al barrio de La Boca en general y al Asentamiento Lamadrid en particular, en un lugar de privilegio para un desarrollo sustentable que propicie la inclusión y la igualdad de oportunidades, garantizando la permanencia de los vecinos en el área sin perder la fuerte identidad social y cultural existente.

La solución deberá contemplar no sólo la realización de viviendas nuevas en el barrio de La Boca, sino las acciones necesarias para propiciar la urbanización y las mejoras en las construcciones existentes que no se encuentran en la traza bajo la Autopista; como así también de todo el espacio público circundante, su integración al Riachuelo y a la cuenca toda de una manera consensuada y con participación plena de los vecinos en la toma de decisiones.

Se trata entonces de generar propuestas que determinen las posibilidades de realizar 1) 200 viviendas nuevas con equipamiento social sobre predios de grandes dimensiones; 2) la urbanización del Asentamiento; 3) las mejoras en las viviendas en el espacio público circundante y 4) el consiguiente correlato normativo, presupuestario y financiero con la participación de los vecinos en la toma de decisiones en cada instancia del proyecto facilitando la sustentabilidad y la concreción de la solución habitacional.

⁴ Mesa de Trabajo con autoridades IVC y ACUMAR, 6/05/2016.

TERRENOS SELECCIONADOS

Durante el año 2013 el Instituto de Urbanismo realizó una aproximación al caso del Asentamiento Lamadrid y también al de Villa Inflamable –ambos ubicados en la cuenca baja del Riachuelo– considerando posibles locaciones para las viviendas necesarias, con sus tipologías y densidades adecuadas.

Para el caso de Lamadrid se determinó que se requerían terrenos de grandes dimensiones, ya que los proyectos resultantes en lotes de dimensiones convencionales (8,66 m o 12 m) serían muy antieconómicos, además de resultar disruptivos por la exposición de medianeras⁵. Se consideraron los listados de terrenos e inmuebles indicados en el documento “Cuenca Matanza-Riachuelo Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” realizado por Presidencia de la Nación (2011), el Anexo de la Ley 2240 (2006)⁶ y la “Propuesta de Actuación del Entorno Plaza Solís” del GCABA (2007).

Se privilegiaron en una primera selección aquellos inmuebles o terrenos que sin estar habitados (aunque sí destinados a depósitos o estacionamientos) tuviesen grandes dimensiones y no estuviesen afectados a otros programas habitacionales⁷. Finalmente se eligieron dos para desarrollar los proyectos de viviendas sin desestimar los restantes y otros nuevos que pudieran surgir para futuras intervenciones o propuestas.

El primer inmueble es la ex Fábrica Noel, en la manzana delimitada por las calles Av. Patricios, California, Del Cerri y Hernandarias.

⁵ “Villa Inflamable/Asentamiento Lamadrid de La Boca”, Prof. DHC Juan Manuel Borthagaray, 2013.

⁶ Ley 2240 de Emergencia Ambiental y Urbanística de La Boca. <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2240.html>

⁷ Caso de Estudio Asentamiento Lamadrid, La Boca. <http://www.isuba.com.ar/wordpress/?p=1518>



Polígono Ley 2240 de Emergencia Urbanística y Ambiental de La Boca

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Asentamiento Lamadrid | 4. Pinzón 922 |
| 2. Terreno Ministro Brin | 5. Liberti 922 |
| 3. Terreno ex Fábrica Noel | 6. Olavarría 71 |

Sobre el frente de Av. Patricios tiene como característica una estructura patrimonial en desuso que fue parte de la ex fábrica. Además de no registrarse actividad en el predio y haber estado a la venta recientemente, ofrece condiciones ideales para construir un importante número de viviendas, espacios comunitarios, de trabajo y otros equipamientos. También cuenta con una excelente ubicación en cuanto a transporte público, escuelas, centros de salud y la Plaza Brown.

El segundo terreno tiene la particularidad de tener ingreso por cuatro calles: Necochea, Brandsen, Min. Brin y Pinzón. Tiene una posición óptima respecto a la Plaza Solís, las líneas de colectivos y el equipamiento de educación y salud en relación directa con los vecinos del Asentamiento. En la actualidad funciona como estacionamiento y administración.

Respecto a la urbanización, la peculiaridad del Asentamiento Lamadrid es que es el único núcleo de viviendas construido informalmente en nuestra ciudad sobre la trama urbana preexistente. Son tres manzanas de forma irregular; dos de las cuales se extienden debajo de la Autopista Buenos Aires-La Plata. A esta singularidad se le suma estar en un sector clave por la actividad productiva portuaria, cultural, deportiva y turística de la Ciudad de Buenos Aires que es el barrio de La Boca; de fuerte e inigualable identidad colectiva.

PROGRAMA

Para ambos terrenos se especificaron los metros cuadrados que debían tener las unidades de 1, 2 y 3 dormitorios de cada tipología; no así las cantidades ya que eso dependía de las posibilidades de ocupación de cada uno de los lotes.⁸

Se especificó que en ambos casos debían tener espacios de usos comunes para reuniones; espacios de guardado, lavadero y tendido de ropa; jardín de infantes/guardería; espacios para autos y patios y jardines.

También que algunas unidades, especialmente las ubicadas en planta baja, podían llegar a funcionar como espacios de trabajo o locales comerciales.

⁸ 1 dormitorio: 50 m² cubiertos-7 m² semicubiertos; 2 dormitorios: 73 m² cubiertos-9 m² semicubiertos; 3 dormitorios: 82 m² cubiertos-9 m² semicubiertos.

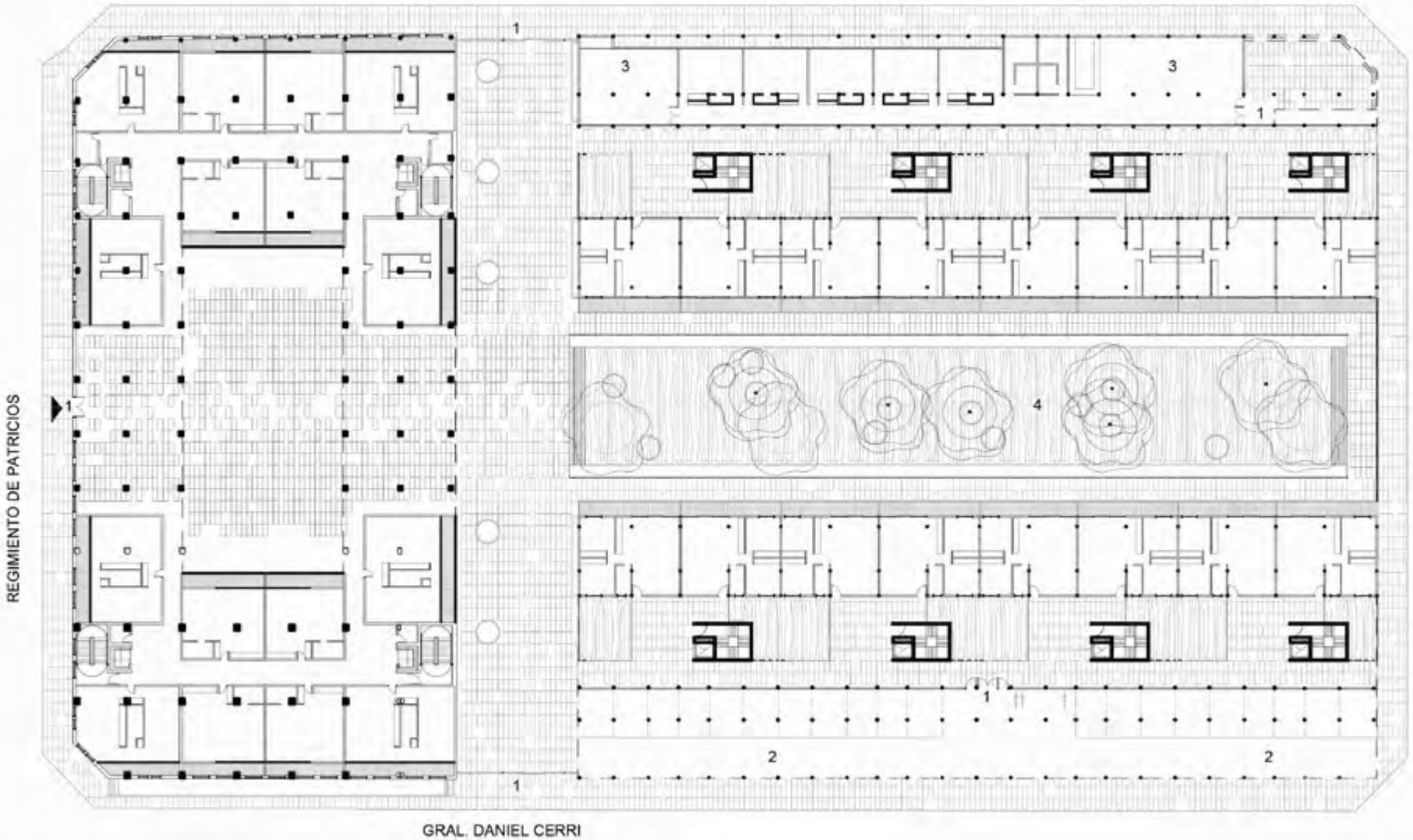


PROPUESTA 1

Patricios 1702 - ex Fábrica Noel

200 viviendas

CALIFORNIA



REGIMIENTO DE PATRICIOS

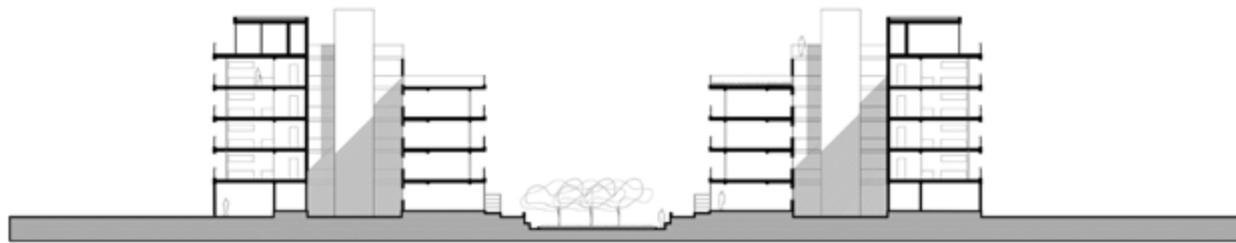
HERNANDARIAS

GRAL. DANIEL CERRI



- 1. Accesos
- 2. Cocheras
- 3. Jardín de infantes
- 4. Patio jardín





Corte transversal

La característica de este predio es que se encuentra parcialmente ocupado por parte de la antigua Fábrica Noel, en una manzana rectangular.

El proyecto de Ley⁹ que oportunamente se presentó para expropiar el predio propone como tipología “Edificio de altura limitada con espacio urbano central”; altura máxima de 18m; plano límite de 21 m; FOS 60% y FOT máximo 4. Estos parámetros se tomaron sólo como referencia y no condicionaron el trabajo proyectual propuesto.

Al ser una obra del Arq. Noel, impulsor del estilo colonial en nuestro país, la fachada y torreta de la esquina cuentan con protección patrimonial¹⁰. Esto que significa que deben ser preservadas y restauradas mientras el interior del edificio puede ser modificado y refuncionalizado. Parte de la estructura original e instalaciones han sido demolidas previa a la existencia de dicha protección. Además de la fachada, se destaca la estructura original de hormigón con columnas con capiteles piramidales, a la que se le ha anexado una segunda estructura que completa el frente sobre la Av. Patricios.

⁹ Proyecto de Ley para declarar de bien público y expropiar el predio ubicado en la Av. Patricios 1702, ex Fábrica Noel, Exp. N° 3365-D-2015, Legislatura de la CABA.

¹⁰ http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/webfiles/p_urbano_ssplan.php

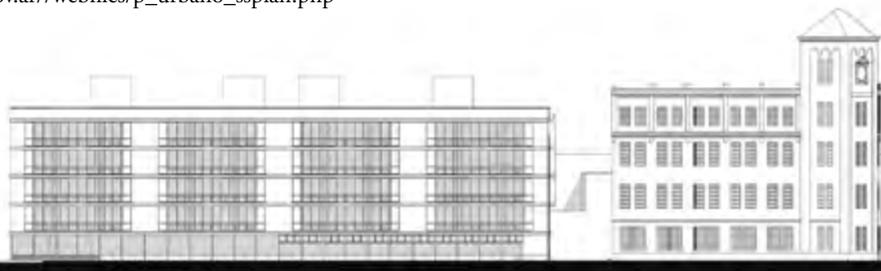
El proyecto de viviendas desarrollado tiene dos sectores que, a pesar de estar diferenciados, comparten un jardín, circulaciones y accesos.

El primer sector se desarrolla en la estructura existente de la ex fábrica, organizándose las circulaciones alrededor de un patio descubierto que podría ser ocupado en una primera etapa.

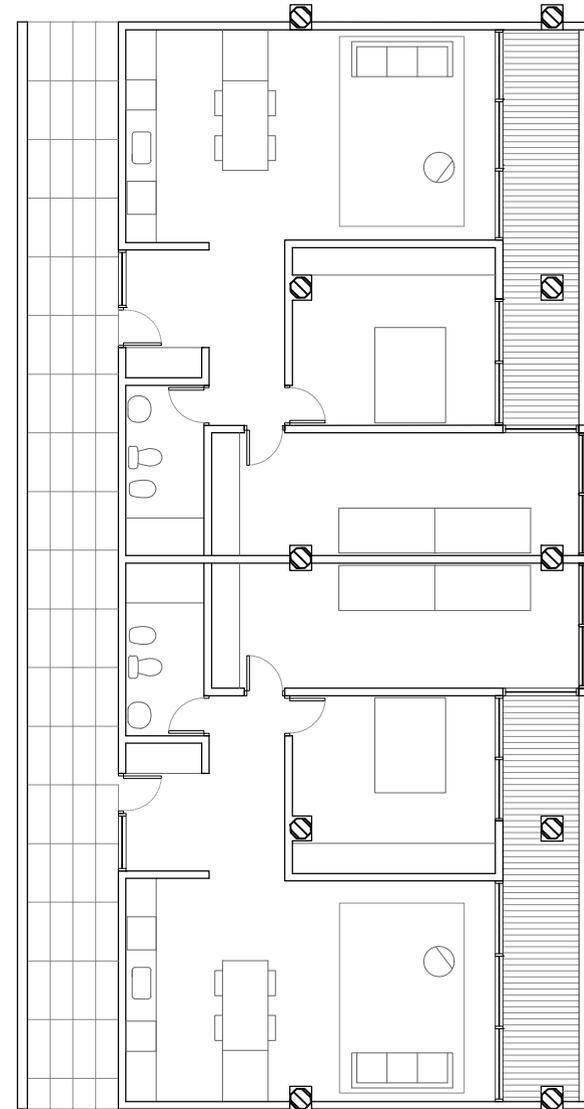
El segundo sector lo conforman dos dobles tiras de viviendas separadas entre sí por un patio - jardín de acceso, donde se ubican cuatro núcleos verticales. Cada doble tira tiene una de altura mayor (15 m) sobre la línea municipal y una menor (12 m) sobre el jardín interior.

Al sector Noel se ingresa fundamentalmente por la Av. Patricios; y a las tiras por las calles California y del Cerri respectivamente.

Sobre la calle California (próxima a Hernandarias) se ubica en planta baja un jardín de infantes / guardería; y sobre la calle Del Cerri un espacio para autos. Ambas “tiras” de viviendas tienen espacios comunes y terrazas jardín en sus últimos niveles.

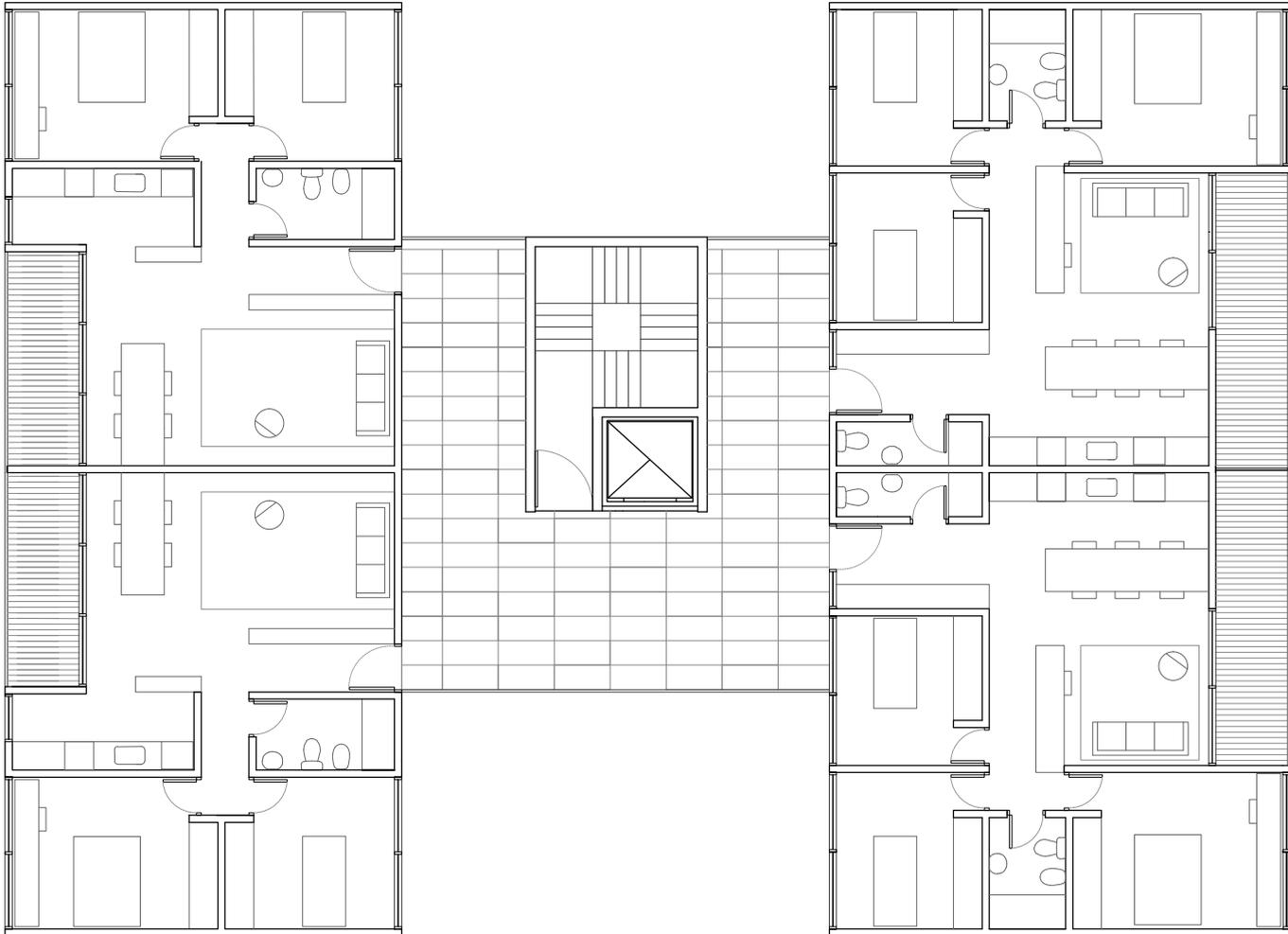


Fachada sobre la calle California



Vivienda de 2 dormitorios en edificio existente





Viviendas de 2 y 3 dormitorios en edificio nuevo



Las viviendas correspondientes al sector Noel se distinguen por tener 4 metros de altura y estar moduladas acorde a la estructura existente; lo que permite presuponer que además de viviendas puedan funcionar talleres de artes u oficios.

Se priorizó que, manteniendo la estructura original, el conjunto tuviese relación visual y espacial con las calles circundantes; fundamentalmente las secundarias California, Hernandarias y Del Cerri.

El jardín lineal será un lugar de encuentro y paso de los vecinos del todo el conjunto. El carácter visualmente abierto hacia la calle Hernandarias, y los accesos por California y Del Cerri, replican el carácter del espacio público en La Boca en general, y especialmente el de dos conjuntos de viviendas sociales existentes en el barrio: Catalinas¹¹ y la Casa Colectiva Martín Rodríguez¹², ubicada en la esquina del mismo nombre y la Av. Pedro de Mendoza. Si bien ambos conjuntos difieren en el momento en que fueron ejecutados y en las tipologías de viviendas, “sociabilizan” el espacio vacío con el entorno, sea por uso o visualmente o combinado con otros programas y equipamientos, generando espacios privados, semipúblicos y públicos de alta calidad.



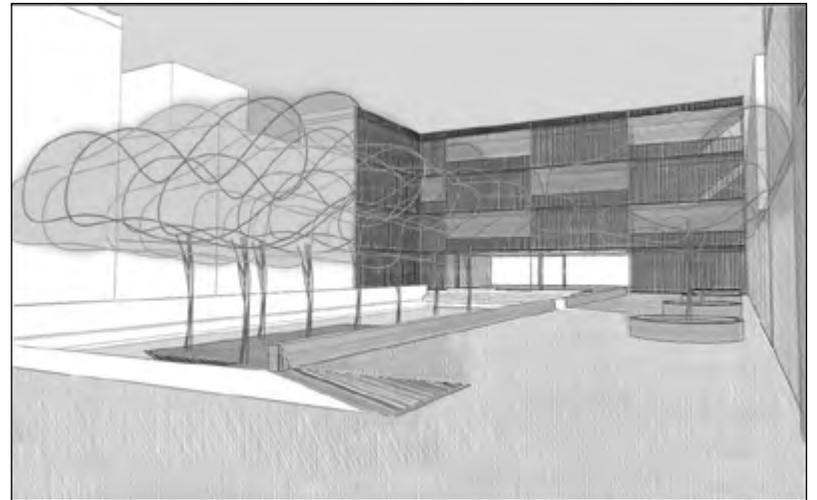
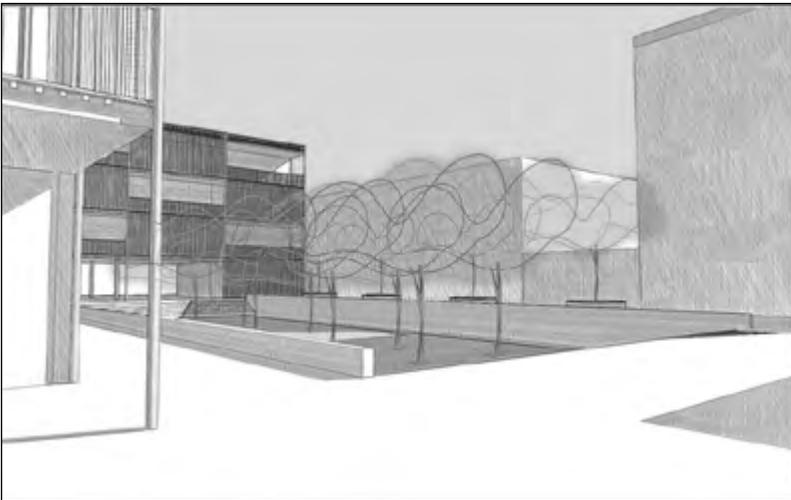
¹¹ Barrio Alfredo Palacios, Catalinas Sur, La Boca, 2200 viviendas, Estudio Garone, Susta y Kocourek, 1966.

¹² Casa Colectiva Martín Rodríguez, Comisión Nacional de Casas Baratas, 1943.

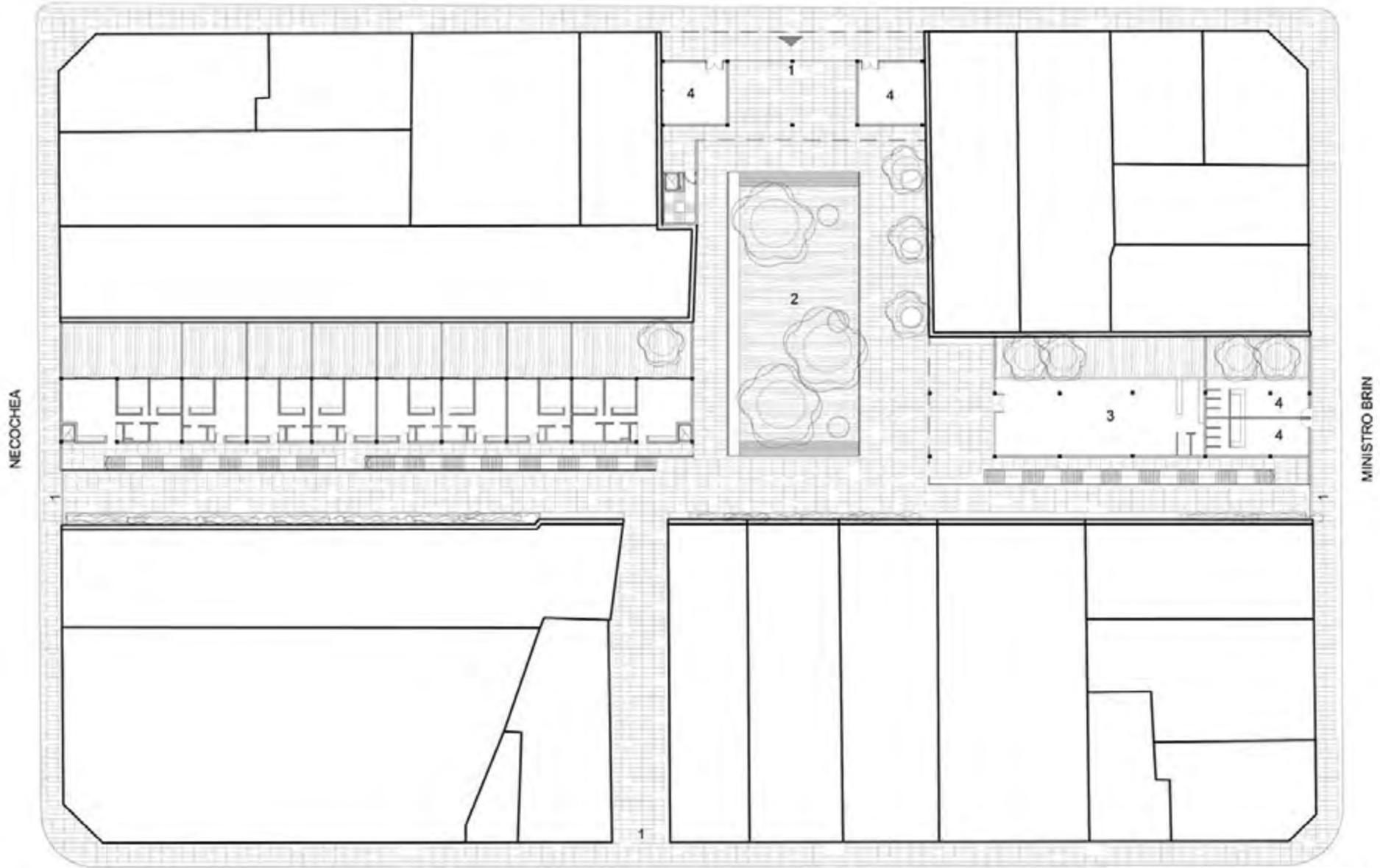
PROPUESTA 2

Ministro Brin 1049

59 viviendas



PINZON



NECOCHEA

MINISTRO BRIN

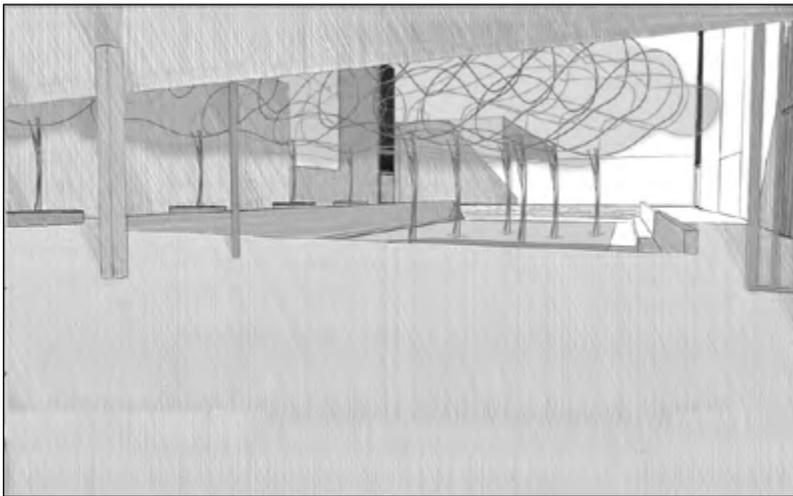
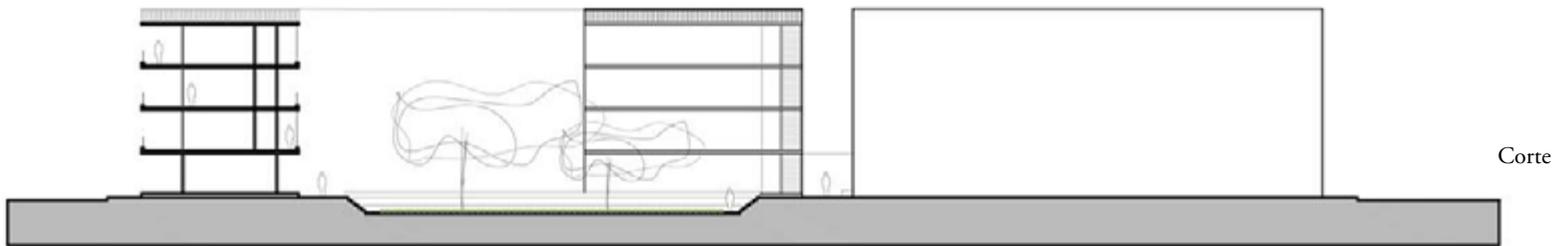
ESC 1:500



1. Accesos
2. Patio jardín

3. Jardín de infantes
4. Talleres o locales comerciales





Este predio tiene la característica de tener acceso por cuatro calles: Necochea, Brandsen, Ministro Brin y Pinzón.

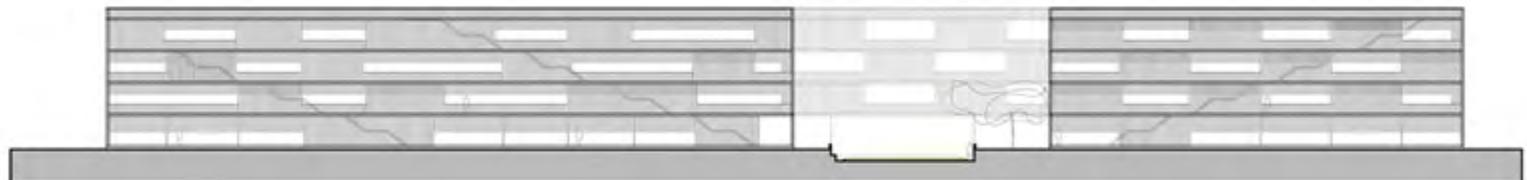
En los sectores de mayor ancho se dispusieron tres bloques de viviendas que organizan circulaciones generales y un patio jardín central. En el cuarto sector, acceso peatonal y lugar para autos.

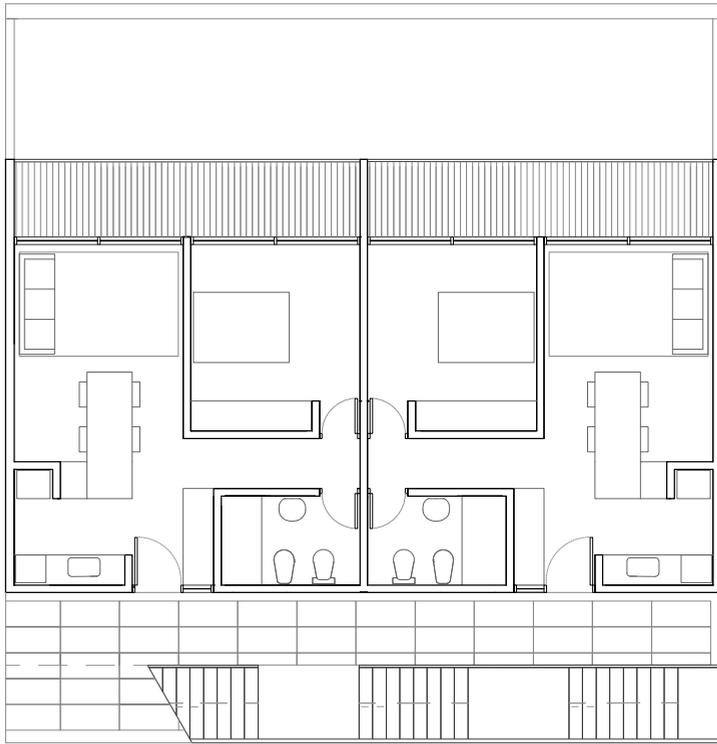
Las viviendas se organizan en tiras con patios sobre las medianeras más próximas. En una de las tiras se ubicó un jardín de infantes-guardería; y en otra locales comerciales.

Cada bloque de viviendas tiene espacios comunes y terraza jardín en su último nivel.

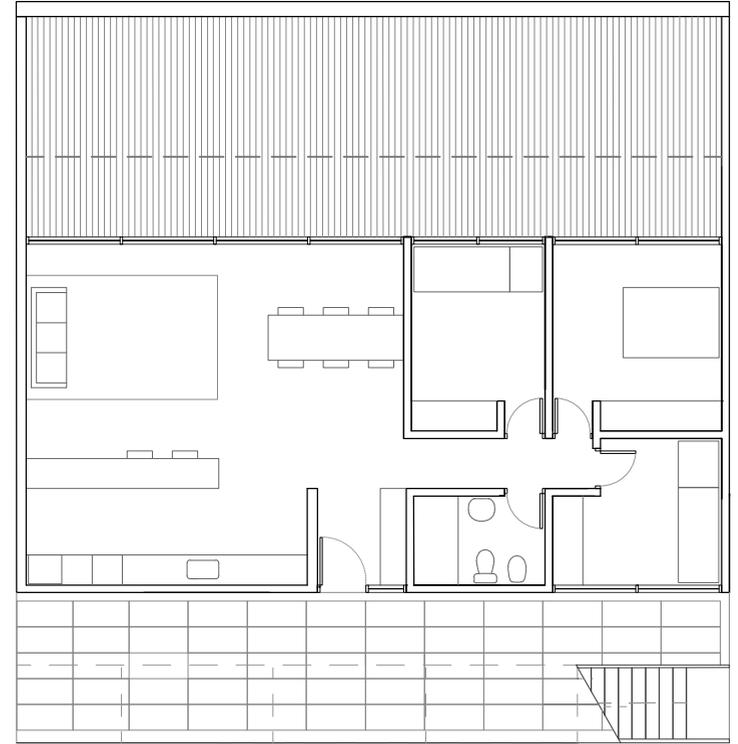
El jardín central y los patios de acceso lineales, tal como para el predio Noel, replican el carácter del espacio público en La Boca en general, y particularmente la escala y clima de los patios de los conventillos como lugar de encuentro.

Fachada interna





Vivienda de 2 dormitorios



Vivienda de 3 dormitorios

ESC 1:150
 0 1 2 3 4 5



PROPUESTA DE URBANIZACIÓN

La propuesta presentada parte de considerar que, una vez relocalizados los vecinos que viven bajo la autopista, se liberará ese sector y el comprendido en una franja adyacente de 12 metros¹³.

La Av. Pedro de Mendoza se ampliaría al sector bajo autopista con nuevos carriles para el tránsito de autos.

Se redefine el perfil de las manzanas a través de un borde verde conformado por jardines, que actuarán de fuelle con las viviendas que sí permanecerán en el Asentamiento y serán espacios semipúblico de encuentro¹⁴.

El diseño de este borde verde / jardín se adapta a la situación y geometría particular de cada manzana.

La manzana 33 / 065¹⁵, si bien casi no tendrá relocalizaciones por no estar bajo la traza de la autopista, sí tiene un alto grado de ocupación; por lo que se necesitará abrir un patio central que permita ventilar, asolear y acceder a las viviendas ubicadas en el perímetro. El borde verde “se hace” patio interno en este caso.

¹³ Retiro obligatorio en autopistas fijado por el Código de Planeamiento Urbano CABA, Normas generales 8.2.1.3 a).

¹⁴ Código de Planeamiento urbano CABA, Zonas de Renovación Urbana (RUA) 8.2.1.9 nuevos espacios verdes UP.

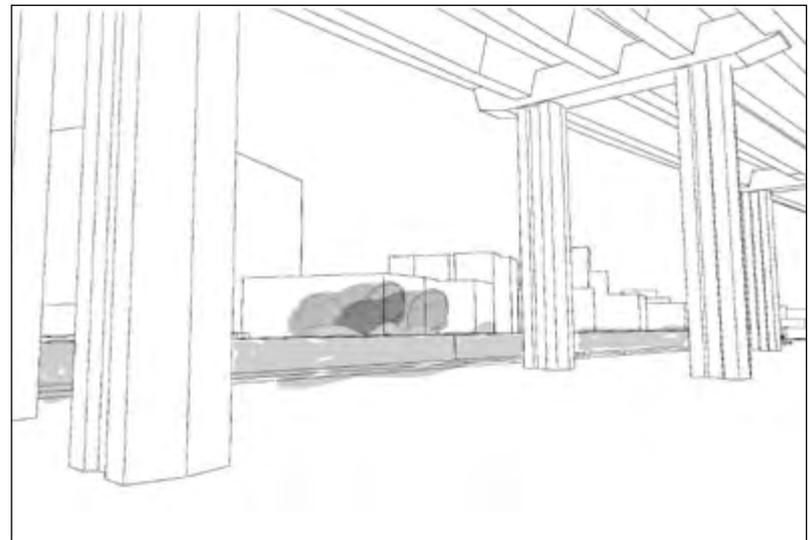
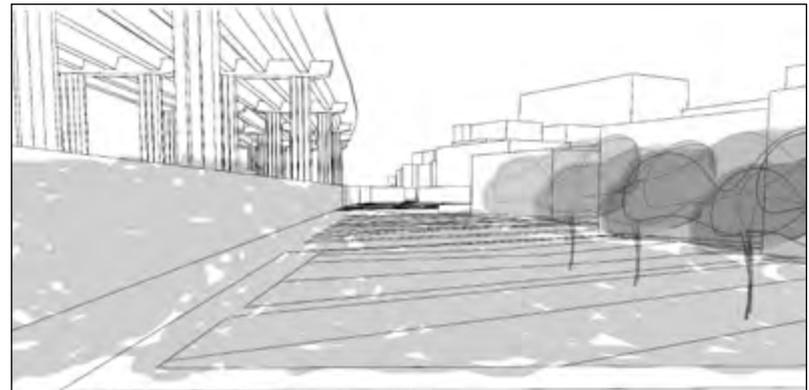
¹⁵ Manzana 33 ó 065 según Código Planeamiento Urbano CABA.

Para la manzana 32 / 083¹⁶ –con gran cantidad de familias y viviendas a ser reubicadas por estar bajo la traza de la autopista– el borde verde define el límite Pedro de Mendoza y conecta los jardines con la calle Caboto. Se propone peatonalizar la calle Caboto, que prácticamente carece de vereda. De esta manera, no sólo se garantizaría la accesibilidad sino que contendría el perfil discontinuo de las construcciones del asentamiento y las veredas altas típicas de La Boca; dando lugar a otro espacio ideal para emplazar una feria / mercado que podría atraer al turismo.

En la tercer manzana 31 / 084¹⁷ quedarían los predios y las casas con acceso sobre la calle Suárez; originalmente construidas para los habitantes de los conventillos que a principios de los '90 fueron demolidos para dar lugar a la autopista. Siguiendo ese patrón de ocupación, otras viviendas se fueron agregando a lo largo del tiempo. El borde y fuelle verde para esta manzana comienza en el frente ajardinado ya existente sobre la calle Suárez, para unirse el nuevo sobre la calle Pedro de Mendoza. Funciona como lugar de encuentro, paso y acceso a algunas viviendas.

La particularidad de esta manzana es que está ocupada en un 50% por construcciones no pertenecientes al Asentamiento, muchas de ellas seriamente deterioradas; comprometiendo la seguridad de las casas que se apoyan sobre la medianera. Tal es el caso del conventillo vecino que, si bien cuenta con protección patrimonial¹⁸, se encuentra en estado total de deterioro y abandono. Existen también en la misma manzana algunos predios ocupados por galpones o talleres que podrían utilizarse para nuevas viviendas.

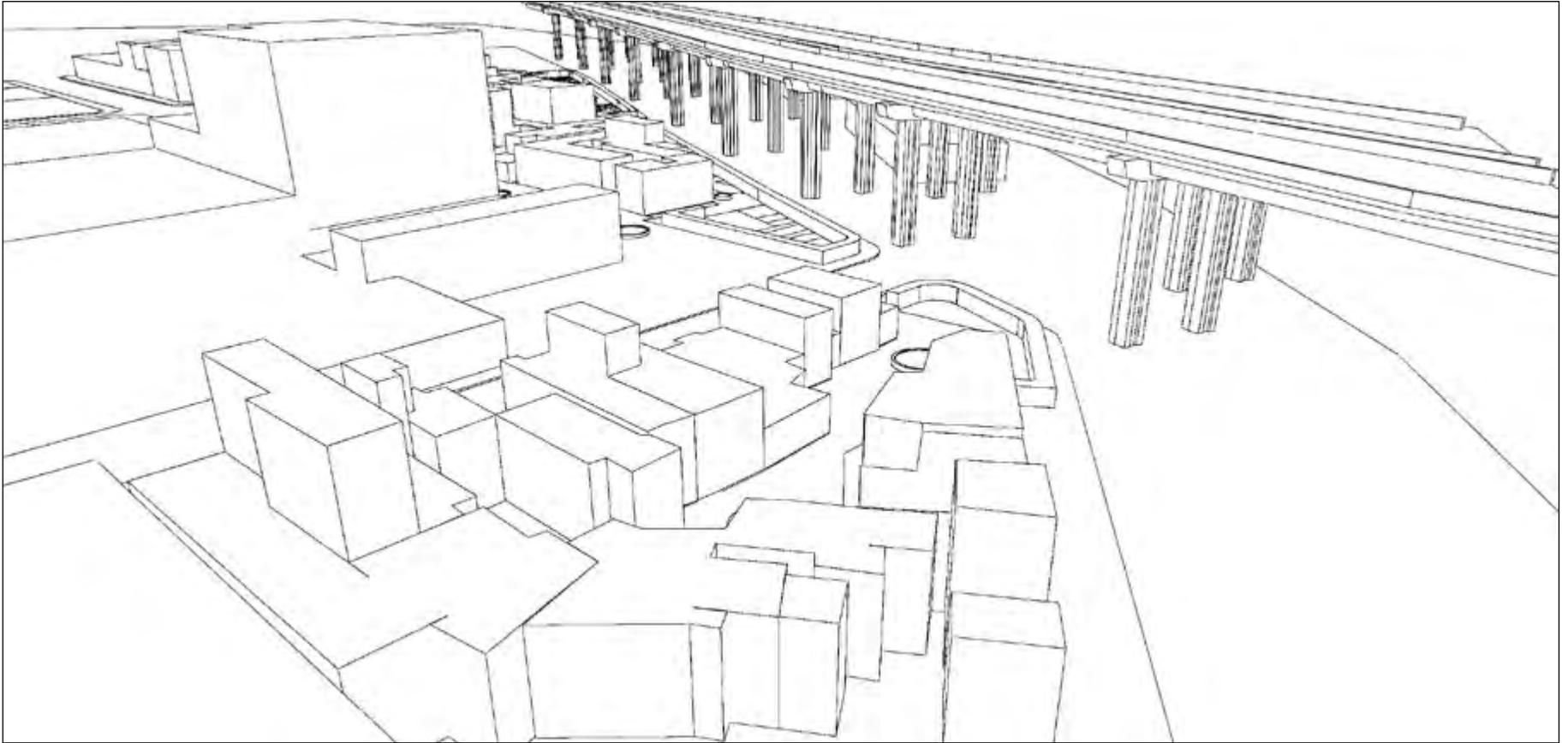
También se podrían construir dos o tres pisos en algunas fracciones que aún persisten solo de PB. Tal es el caso del merendero ubicado sobre la calle Suárez. Se podría combinar el uso social en planta baja con viviendas en los pisos superiores.



¹⁶ Manzana 32 ó 083 según Código Planeamiento Urbano CABA.

¹⁷ Manzana 31 ó 084 según Código Planeamiento Urbano CABA.

¹⁸ http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/webfiles/p_urbano_ssplan.php



PARTICIPACIÓN

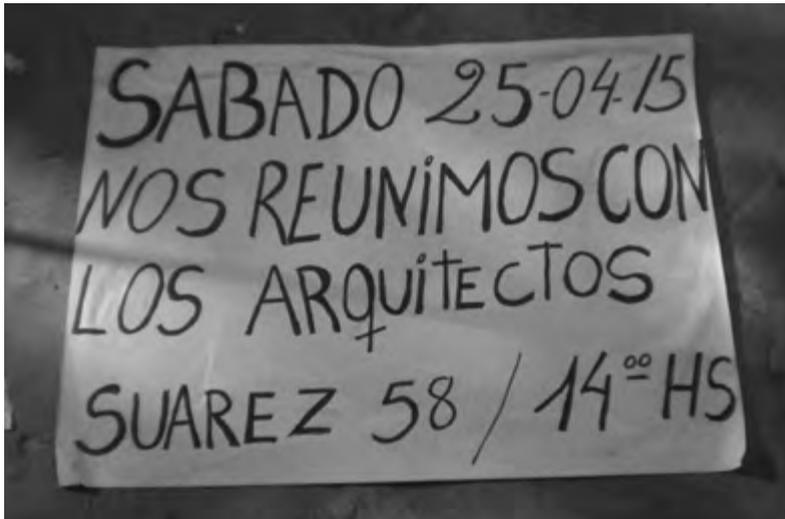
La participación de los vecinos es imprescindible tanto en la toma de decisiones, como en el proceso de relocalización y urbanización de villas y asentamientos o de recomposición ambiental y así lo señala numerosa legislación nacional e internacional¹⁹.

Es clave en este proceso la asistencia técnica que la Universidad de Buenos Aires puede ofrecer en materia de hábitat, vivienda y urbanismo a los distintos grupos de vecinos/as de villas y asentamientos; en este caso a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU), el Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente (ISU) y el Instituto de la Espacialidad Humana (IEH), las carreras de grado y distintos programas de investigación y extensión universitaria.

El barrio de La Boca tiene una larga e histórica trayectoria en materia de derechos en relación al trabajo, a la vivienda y a la organización social y política.

El caso del Asentamiento Lamadrid no es la excepción sino que es un eslabón en esa larga tradición boquense donde la exclusión y las condiciones de las viviendas se transformaron a lo largo del tiempo en organizaciones colectivas para amplificar el reclamo y concretar soluciones.

¹⁹ Constitución Nacional y Tratados Internacionales, Ley Nacional del Ambiente 25675, Constitución CABA, Ley de Comunas CABA 1777.





Tal es el caso de la Huelga de los Inquilinos en 1907, que aunque comenzó en un conventillo de Barracas en la calle Ituzaingó²⁰ se expandió por los inquilinatos de todo el país a partir de la respuesta que tuvo en La Boca. Cientos de mujeres y niños salieron escoba en mano por las calles del barrio a “barrer a los caseros”. Se manifestaban munidas de sus escobas por la suba desmesurada de los alquileres y las condiciones de las viviendas, y no permitieron durante esas jornadas entrar ni a los cobradores ni a las fuerzas de seguridad a sus casas. Así es que la “Marcha de las Escobas” se estudia, recrea y evoca aún en La Boca, tanto en piezas teatrales como en marchas callejeras, donde mujeres y niños salen escoba en mano a recordar la mítica protesta y continúan reclamando por efectivas políticas habitacionales. En este lugar, bajo pantanoso, inundable y azotado continuamente por las sudestadas y crecidas del Río del Plata y el Riachuelo²¹, los inmigrantes que en los comienzos del s. XX fueron instalándose en las inmediaciones de sus fuentes de trabajo –astilleros, frigoríficos, curtiembres, acerías e industrias textiles– fueron determinantes para la creación de un sinfín de organizaciones sociales, políticas, culturales y deportivas que conforman el entramado social altamente participativo aún existente en La Boca.

Los conventillos de chapa y madera de La Boca con sus característicos patios, escaleras, servicios comunes y volúmenes coloreados con rezagos de pinturas de barcos por iniciativa del máximo artista boquense Don Benito Quinquela Martín– definen el fuerte sentido de pertenencia e identidad barrial junto al borde del Riachuelo, la Vuelta de Rocha y de Badaracco, el Puente Transbordador y Caminito y un sinfín de otros edificios de altísimo valor patrimonial.²² La compra que hiciese Quinquela Martín de los terrenos de la ribera de la Vuelta de Rocha para la posterior construcción y donación de la escuela, el Museo que albergaba su casa y taller, el Teatro de la

²⁰ Rey Ana Lía, “Imágenes de la Huelga de los Inquilinos en Buenos Aires. Mujeres y Niños en Defensa de sus Derechos”, Centro de Estudios Jauretche, Banco Provincia. <https://www.bancoprovincia.com.ar/Jauretche/revista-forjando/26>

²¹ Las inundaciones cesaron cuando el GCABA completó la obra sobre el borde del Riachuelo en 1998.

²² http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/webfiles/p_urbano_ssplan.php

Ribera, el Hospital Odontológico y el Lactario sobre la Av. Pedro de Mendoza, quizá sean la mayor obra artística, social y política de nuestra ciudad y de mayor impacto cultural en el paisaje de La Boca y del Riachuelo.

A pesar de los cambios y vaivenes políticos a lo largo de más de un siglo, la capacidad de organización de numerosos vecinos –mediante organizaciones sociales, culturales, deportivas y artísticas– persiste y se replica en tiempos recientes en materia de vivienda y ambiente con el impulso y promoción de la Ley 341²³ y la más reciente Ley 2240²⁴ de Emergencia y Urbanística Ambiental.

Ambas legislaciones fueron impulsadas desde el seno y con la participación de las organizaciones del barrio. Sustituyeron en los últimos años un justo pero genérico y difuso reclamo de vivienda por el pedido concreto del cumplimiento de ambas Leyes 341 y 2240, es decir, el acceso al crédito y a la financiación por parte del Estado y a la tierra o inmuebles ociosos para construir las viviendas necesarias.



²³ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley341.html>

²⁴ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/leyW.html>

La Ley 341²⁵, de alcance para toda la ciudad, ordena instrumentar políticas de acceso a la vivienda para sectores en situación habitacional crítica a través de créditos con garantía hipotecaria o subsidios; ya sea a destinatarios individuales o incorporados en procesos de organización colectiva, como cooperativas y asociaciones civiles sin fines de lucro. Esta modalidad se puede aplicar a vivienda nueva o a mejoras (como el caso de los conventillos).

La Ley 2240²⁶ declara la Emergencia Urbanística y Ambiental en materia de vivienda, servicios, equipamiento, espacios verdes y de actividades productivas– en el polígono delimitado por las Av. Regimiento de Patricios, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil y Av. Pedro de Mendoza. Para dar cumplimiento a los objetivos de renovación y consolidación urbana y mejoramiento ambiental se ordena la intervención sobre los inmuebles ociosos, precisados en un Anexo²⁷, para lograr así su integración y puesta en valor social. La sanción de la Ley 2240 fue impulsada por numerosas organizaciones del barrio de La Boca y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que aún reclaman su cumplimiento efectivo.²⁸

²⁵ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley341.html>

²⁶ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2240.html>

²⁷ El Anexo de la presente Ley fue publicado en el BOCBA N° 2622 del 08/02/2007

²⁸ República de La Boca, Museo Histórico de La Boca, Sociedad Mutual Yugoslava Nas Dom, Asociación Española de S.M de La Boca del Riachuelo, Iglesia Nuestra Señora Madre de los Emigrantes, Sociedad José Verdi, Ateneo Popular de La Boca, Universidad Popular de La Boca, Centro Cultural para Adultos Mayores Ave Fénix, Liga Naval Argentina Filial La Boca, Agrupación Gente de Arte y Letras Impulso, Mutual de Desalojados de La Boca, Barracas y San Telmo, Asociación Vecinal Catalinas Sur, Comisión de Vecinos de la calle Irala y adyacencias, Asociación Vecinal Parque Lezama, Círculo de Jubilados Juan de Dios Filiberto, Jardín de Infantes Amor y Lucha, Vecinos por los Terrenos de Casa Amarilla, Consejo Ambiental por los Espacios Verdes en Casa Amarilla, Club Social y Deportivo Bohemios, Centro Cultural Norberto y Arrigo Todesca, Club Social de La Boca, Club Zárate, Club Brisas del Plata, Asociación Gente del Sur La Boca, Feria de la Vuelta de Rocha, Grupo Roma, Peña del Café Roma, Agrupación Bombonera, Agrupación Dale Boca, Asociación El Trapito, Buenos Aires Computarizado, Fundación Argentina Eto Ecología, Asamblea Permanente por los Espacio Verdes Urbanos – APEVU, Vecinos por la Reserva Autoconvocados, Asociación Civil Carlos Sánchez Viamonte, Círculo Argentino de Descendientes de Legionarios Italianos en el Río de la Plata

Es así que las Leyes 341 y 2240 han marcado el reclamo sostenido por las diversas organizaciones sociales y políticas del barrio. Entre ellas se destacan el Movimiento por el Resurgimiento de La Boca y la Mesa de Vivienda Hábitat de La Boca, que contó desde sus inicios en el año 2011 con representación de vecinos históricos del Asentamiento Lamadrid.



s.xix, Revista La Urdimbre, Periódico El Ancla, Comedor Los Pibes, Museo de Cera Histórico, Ave Río / Movimiento por el Resurgimiento de La Boca, DESLÍMITES / el valle de Riachuelo-Matanzas, Mesa de Vivienda y Hábitat de La Boca, proyectoriachuelo.blogspot.com.ar, Diario Sur Capitalino, Vecinos Asentamiento Lamadrid.

El caso de la Ley 2240 fue llevado a las Audiencias Públicas celebradas en la CSJN en el año 2006 (en la causa Beatriz Mendoza por contaminación del Riachuelo) como modelo participativo a considerar y articular con otros espacios institucionales en pos de solucionar la emergencia ambiental, urbanística y habitacional aún existente en la Cuenca Matanza-Riachuelo en general, y en particular en La Boca y en el Asentamiento Lamadrid.²⁹

Lejos de ser considerado éste y otros aportes en relación a la participación de vecinos en la toma de decisiones, este proceso vital fue largamente omitido, resistido y negado en toda la causa Beatriz Mendoza (especialmente entre los años 2008 y 2012) y así lo señalan numerosos informes del Cuerpo Colegiado coordinado por el Defensor del Pueblo de la Nación.



²⁹ Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH), Audiencia Pública, julio 2007.

Una infinidad de resoluciones del Juez Federal Armella, a cargo de la ejecución del fallo de la Corte hasta su apartamiento en el año 2012³⁰, dan cuenta de la nula consideración acerca de la necesidad, importancia y obligación por parte del Estado de impulsar, fomentar y propiciar la participación ciudadana; violentando así los derechos más elementales con respecto a la vivienda, a la ciudad y al ambiente.

Durante las Audiencias celebradas en la CSJN durante el año 2012 – con la presencia de vecinos de distintos puntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo– se exigió a través del Defensor del Pueblo de la Nación³¹ la adecuada participación de los directamente afectados y la convocatoria a Mesa de Trabajo para el Asentamiento Lamadrid en igualdad de condiciones de las celebradas para las villas 21-24 y 26 (incluido en Convenio Villas) y el cumplimiento de la Ley 2240. El reclamo de efectivizar la participación ciudadana en el Asentamiento y en la Boca fue acompañado durante los dos años subsiguientes por

³⁰ El 6/11/12 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió apartar al juez federal de Quilmes, Luis Armella, de la causa “Mendoza”. Según la resolución, firmada por todos los Ministros, “frente al contenido y conclusiones de los informes presentados por la Auditoría General de la Nación ante esta Corte –con motivo tanto de la medida instructoria ordenada por resolución del pasado 29 de agosto, como del requerimiento efectuado el 18 de septiembre para la audiencia pública celebrada el primero de noviembre–, el Tribunal debe adoptar con la mayor celeridad las medidas que –por un lado– preserven la confianza de la sociedad en la transparencia de los procedimientos cumplidos ante los poderes del Estado; a la par que, además, permitan llevar a cabo las investigaciones necesarias –por los órganos competentes– con el objeto de juzgar las eventuales responsabilidades de diversa índole que podrían resultar de los informes mencionados, contra todos los presuntos involucrados, en las contrataciones realizadas por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) y Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) en cumplimiento del plan integral de saneamiento de la cuenca”. Asimismo, dispuso que se extraiga copia de dichos informes y que sean remitidos al Consejo de la Magistratura, a fin de que tome intervención a los efectos de examinar la eventual responsabilidad de Armella. Por otro lado, también resolvió remitir copia a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que, mediante sorteo, se designe al juzgado “que habrá de intervenir en la investigación contra todos los presuntos involucrados por la eventual responsabilidad penal que resultaría de las actuaciones que se acompañan”.

³¹ Exposición del Defensor del Pueblo de la Nación ante la CSJN - 1/11/12 <http://www.dpn.gob.ar/resoluciones.php?idT=92&idS=3&pagN=9>

la mencionada “Mesa de Vivienda y Hábitat de La Boca”³², la Asesoría Tutelar ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1 y el y el Instituto de Urbanismo FADU-UBA.

Sin convocatoria a Mesa de Trabajo, fue aumentando no sólo la incertidumbre de los vecinos acerca de su futuro, sino también la cantidad de nuevas familias que continuaban instalándose en ese sector del barrio; ya sea construyendo sus propias viviendas o como inquilinos.

La primera semana de marzo del año 2014 –coincidiendo con la toma de tierras en la Comuna 8 “Barrio Papa Francisco”– se instala en el bajo autopista (entre las calles Olavarría y Suárez) una oficina móvil del IVC-GCABA. Los vecinos reciben con expectativa la llegada del IVC, que rápidamente se transforma en recelo y desconfianza por el trato discriminador e intimidatorio por parte de los funcionarios a cargo del abordaje territorial que fue oportunamente denunciado. Además, las opciones ofertadas únicamente a los vecinos del bajo autopista fueron mayoritariamente rechazadas por no contemplar en absoluto la condición de arraigo al barrio, la necesidad de seguir asistiendo a escuelas, centros de salud y hospitales y no reunir los requisitos para acceder al crédito propuesto.

Sin embargo, “la llegada del Estado” motivó la pronta organización de todo el Asentamiento. Los vecinos en su gran mayoría pudieron saber que debían ser relocalizados y que también los asistían derechos en relación a la vivienda y a la toma de decisiones en el largo proceso que se iniciaba. Se les explicó que, si bien vivían en la Ciudad de Buenos Aires, el Asentamiento Lamadrid –por su proximidad con el Riachuelo y por estar debajo de la Autopista Bs As-La Plata– estaba incluido dentro del Plan de Saneamiento Integral que la Corte Suprema de Justicia de la Nación había ordenado cumplir al ente tripartito ACUMAR conformado por la Nación, la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires.

Así, en esta nueva etapa, el pedido de urbanización y el derecho a

ser relocalizados en viviendas nuevas dentro de La Boca –acorde a la Ley 2240 y el Convenio Villas Riachuelo– que por años había sido el reclamo de sólo un sector de vecinos históricos, pasó a ser el reclamo del conjunto del Asentamiento Lamadrid.

Desde entonces los vecinos se reúnen periódicamente en Asamblea. Eligieron Delegados de las tres manzanas y concurren desde junio de 2014 a la Mesa de Trabajo convocada por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA); son patrocinados legalmente por el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y cuentan con la asistencia técnica del Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente (ISU).

Concurren a las Mesas de Trabajo alternativamente funcionarios de ACUMAR, de la Defensoría del Pueblo de la Nación, de la Defensoría General de Morón, del Juzgado Federal de Morón, de la Asesoría Tutelar en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1 y de la Defensoría General de la CABA.

Lejos de contemplar el protocolo de trabajo del Convenio Villas Riachuelo –que indica la necesidad de buscar consensos con los vecinos y gestionar por compra o expropiación tierras cercanas para las relocalizaciones y realizar las urbanizaciones– durante los años 2014 y 2015 las autoridades del GCABA e IVC han ofrecido, únicamente a los vecinos que ocupan el bajo autopista, una opción de créditos para encontrar por ellos mismos un lugar donde mudarse o ser relocalizados en un complejo habitacional ubicado en la Comuna 8, a pagar también a través de una operación crediticia.

Ambas propuestas fueron rechazadas por la casi totalidad de los vecinos ya que, lejos de constituir una solución habitacional integral y sustentable, no garantizaba la permanencia en el barrio; con el consiguiente perjuicio que este desplazamiento ocasionaría a cada familia.

La asistencia técnica realizada desde el ISU-IEH/FADU-UBA consistió en una primera presentación al Cuerpo de Delegados del diagnóstico ya elaborado para el Asentamiento Lamadrid (en el marco del Programa “Ordenamiento Ambiental y Territorial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”) y las posibilidades para concretar la relocalización y

³² Mesa de Vivienda y Hábitat de La Boca conformada por organizaciones sociales y políticas de La Boca, entre otras: Vecinos Históricos Asentamiento Lamadrid, Red Solidaria de Trabajadores e Instituciones de La Boca.

urbanización dentro del barrio de La Boca y acorde a lo encomendado por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las Leyes 341 y 2240, presentando mapas y fotos de las parcelas más adecuadas. Se propuso avanzar con la realización de proyectos de viviendas nuevas para algunas de esas parcelas y de urbanización para el Asentamiento. Los proyectos de viviendas y de urbanización se convertirían en un insumo para presentar en las Mesas de Trabajo y facilitar la búsqueda de consensos para concretar una solución habitacional adecuada. Se optó por trabajar inicialmente con los dos que ofrecían mejores condiciones: el predio ex Noel en Av. Patricios 1702 y el de Ministro Brin 1049.

En las semanas siguientes los vecinos presentaron nuevas opciones que demostraron la disponibilidad de inmuebles ociosos existentes en el barrio de La Boca. Se acercaron también a distintas Asambleas los Diputados Aníbal Ibarra y Alejandro Bodart y asesores ofreciendo distintos instrumentos legislativos para amplificar el reclamo y propiciar una solución. Así, los mismos Delegados presentaron en el Salón Montevideo de la Legislatura de la CABA un proyecto de Declaración, solicitándole al Poder Ejecutivo avanzar en el cumplimiento de la Ley 2240. En dicha presentación, numerosos vecinos de La Boca y otros actores pudieron hacer uso de la palabra y realizar aportes ante la presencia de Diputados de distintos bloques y autoridades judiciales.

En enero del año 2015 –luego de numerosas reuniones con el Diputado Ibarra, sus Asesores, Defensoría General y Tutelar, el ISU y el Cuerpo de Delegados y vecinos– se presenta el Proyecto de Ley para declarar de bien público y expropiar el predio ubicado en la Av. Patricios 1702, ex Fábrica Noel, Exp. N° 3365-D-2015³³ de la Legislatura de la CABA.

Este predio –de una manzana completa– si bien tiene protección patrimonial para su fachada, ofrece condiciones ideales para construir un importante número de viviendas, espacios comunitarios, de trabajo y otros equipamientos que podrían dar respuesta a la solución

habitacional adecuada para los vecinos que habitan el Asentamiento Lamadrid y deben ser relocalizados.

El proyecto de ley fue enviado al COPUA (Consejo de Planeamiento Urbano) solicitando el informe técnico pertinente. En septiembre de 2015, luego de estudiar el caso, la normativa existente y el marco legal impuesto por la causa Beatriz Mendoza / Riachuelo y recibir a vecinos y Delegados acompañados por el ISU FADU UBA, se emitió un dictamen³⁴ favorable recomendando a la Legislatura a dar curso al proyecto ley.

Durante la primera mitad del 2015, el IVC procedió a demoler las casas de los pocos vecinos que habían aceptado el crédito ofrecido por el GCABA para abandonar el bajo Autopista, dejando los escombros y estructuras en el lugar agravando aún más las condiciones de emergencia y abandono del Asentamiento.

La gran mayoría de vecinos que rechazaron la única propuesta ofrecida por el IVC continuaron reuniéndose en Asamblea y llevando sus reclamos a la Defensoría General de la CABA y al Juzgado Federal de Morón a través de numerosas presentaciones.



³³ Exp. N° 3365-D-2014 de la Legislatura CABA, Diputados CABA Ibarra, Bodart, Penacca, Muñoz, Form, Alegre, Fuks, Neira.

³⁴ Dictámen N° 0188/CPUAM/2015, 9/9/2015.

Desde el ISU continuamos relevando con los alumnos el barrio de La Boca en general y el Asentamiento en particular, asistiendo a reuniones con vecinos y otros actores, y fundamentalmente realizando los proyectos de viviendas nuevas y urbanización.

Las Mesas de Trabajo dejaron de ser convocadas entre mayo de 2015 y mayo de 2016.

En mayo de 2016 –cinco meses después del cambio de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires– las nuevas autoridades del IVC convocaron a una nueva Mesa de Trabajo, donde se permitió la presencia de la UBA e ISU y se anunció que las relocalizaciones se realizarían en La Boca y que se urbanizaría el Asentamiento, otorgando a los vecinos de Lamadrid derechos largamente postergados y poniendo fin a años de incertidumbres e indefiniciones. Es de destacar que este anuncio modificó sustancialmente el clima de trabajo y relación con los nuevos funcionarios, abriendo una nueva y promisoría etapa.

En las semanas siguientes, se presentaron ante los Delegados los proyectos de viviendas nuevas en los dos posibles emplazamientos y el de urbanización, para finalmente llevarlo ante las autoridades del IVC para su consideración. La presentación de los tres proyectos –tanto a Delegados como autoridades del IVC– con sus dibujos de arquitectura, plantas, cortes, vistas, escalas, perspectivas y detalles de las distintas tipologías de viviendas, dieron sin duda un nuevo impulso.

De la abstracta y lejana “solución habitacional” o “urbanización” enunciada verbalmente o escrita, se pasó a formulaciones tangibles, concretas, posibles y listas para ser ejecutadas con la sola aprobación del proyecto de Ley para expropiar Noel más allá de las lógicas mejoras, correcciones y ajustes que podría tener todo el conjunto de viviendas.

El 14 de julio de 2016, el Jefe de Gobierno de la CABA, Horacio Rodríguez Larreta, realizó una primer visita y recorrida por el Asentamiento junto a vecinos, Delegados, autoridades del IVC, Defensoría General, Asociación Ciudadana por los Derechos



Humanos (ACDH) del Cuerpo Colegiado y el ISU-FADU-UBA. Se le presentaron las alternativas, el proyecto de expropiación de Noel y la clara vocación por llegar a una solución consensuada y acorde a las posibilidades de los vecinos, la Ley 2240 y el Convenio Villas Riachuelo. Se reiteró el compromiso por parte del Jefe de Gobierno de realizar las relocalizaciones necesarias en La Boca, urbanizar y asistir distintas cuestiones de emergencia en el corto plazo. En las subsiguientes Mesas de Trabajo, se informó que el GCABA y el IVC estarían buscando alternativas para comprar terrenos en el barrio de La Boca, que finalmente concretaron a través de la adquisición de tres predios durante el verano del 2017: Olavarría 71, Liberti 1600 y Pinzón 922.

Para estos predios el IVC presentó proyectos que fueron rechazados por no tener las características que sí tenían los realizados por el ISU – FADU. Es por eso que Delegados y vecinos solicitan a las autoridades de ACUMAR y al IVC que la totalidad de los proyectos para estos nuevos terrenos sean realizados por el ISU-FADU-UBA con las mismas características ya desarrolladas para los predios de Noel y Ministro Brin en cuanto a densidades, calidad de los espacios abiertos, la existencia de equipamiento comunitario o para talleres y/o locales comerciales, espacios para autos y el diseño de cada tipología.

Con final aún abierto, queda cumplido el objetivo del presente trabajo de investigación y extensión universitaria del ISU-FADU-UBA: desarrollar un insumo que facilite concretar una solución habitacional adecuada para todos los vecinos del Asentamiento Lamadrid, cuyos derechos han sido largamente vulnerados tanto por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; contrariando durante nueve años el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 2008, como consta en numerosos informes realizados por el Defensor del Pueblo de la Nación y Cuerpo Colegiado³⁵.

³⁵ Cuerpo Colegiado designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación es coordinado por el Defensor del Pueblo de la Nación y lo conformado por las organizaciones no gubernamentales Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH), Asociación Vecinos La Boca (AVLB), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y Greenpeace.



CONCLUSIÓN

Los procesos de participación ciudadana son escenarios particulares y específicos de cada colectivo, y son atravesados siempre por diversos y complejos contextos políticos, legales y judiciales. Su conocimiento y ejercicio es sin dudas sustantivo en la concreción de los proyectos urbano-ambientales.

Verificamos con este trabajo para el Asentamiento Lamadrid la importancia, el alcance y el impacto que las tareas de investigación, extensión y de grado de la ISU-FADU-UBA –articuladas con instancias de participación ciudadana– pueden tener en las cuestiones referidas al hábitat, la vivienda y el ambiente.

A través de una estrategia de intervención participativa con los vecinos del Asentamiento Lamadrid, se ha cumplido el objetivo principal de desarrollar una serie de alternativas de viviendas nuevas y de urbanización, que se han convertido en un insumo tanto para la Mesa de Trabajo como para las propuestas legislativas y gestiones necesarias para la concreción de soluciones habitacionales.

Si bien resta poder medir y monitorear los indicadores de la Agenda Hábitat ONU Hábitat³⁶ propuestos para evaluar el impacto del

³⁶ Indicadores Urbanos de la Agenda Hábitat (ONU-Hábitat), 20 indicadores claves o principales: 1) estructuras durables; 2) área suficiente para vivir; 3) tenencia segura; 4) acceso al agua potable; 5) acceso a saneamiento mejorado; 6) conexiones domiciliarias; 7) mortalidad infantil; 8) homicidio; 9) hogares pobres; 10) tasa de alfabetización; 11) crecimiento población urbana; 12) asentamientos planificados; 13) precio del agua; 14) aguas residuales tratadas; 15) eliminación de desechos sólidos; 16) tiempo de traslado; 17) empleo informal; 18) producto urbano; 19) desempleo; 20) ingresos de gobiernos locales / los 9 indicadores cualitativos: 1) derecho a vivienda adecuada; 2) financiamiento vivienda; 3) violencia urbana; 4) inclusión de género; 5) prevención de desastres e instrumentos de mitigación; 6) planes ambientales locales;



proyecto dado que no se cuentan en la CABA con cifras oficiales relativas a la pobreza³⁷ o empleo desagregadas por Comunas, es innegable el cambio positivo que ya se ha producido a partir de la definición de la realización de viviendas nuevas en el barrio de La Boca y la urbanización del Asentamiento Lamadrid.

Viviendas nuevas y urbanización implican el paso de la informalidad absoluta al reconocimiento pleno de derechos referidos a la vivienda, al ambiente, a la salud, a la participación ciudadana y a la ciudad de todos los habitantes del Asentamiento Lamadrid.

Se incentivó y se incentiva a las familias a estar informadas acerca de todos los aspectos relativos a los proyectos y normativas vigentes, lo que tendrá una incidencia directa en su futura calidad e integración comunitaria.

La entrega y presentación de toda la documentación de la legislación existente, selección de terrenos, proyectos de ley, actas y documentación gráfica resultó y resulta fundamental en el proceso de empoderamiento de los vecinos y Delegados, garantizando el acceso a la información y la sustentabilidad del proceso.

Se promueve y facilita la participación de los vecinos en la toma de decisiones relativas al proyecto de relocalización y urbanización tanto en las Asambleas y en la Mesa de Trabajo convocada por el IVC GCABA como en las instancias legislativas, impulsando colectivamente la normativa necesaria para concretar las soluciones habitacionales.

7) descentralización; 8) participación ciudadana; 9) transparencia y responsabilidad / y los 13 extensivos: 1) precio vivienda y coeficiente arrendo - ingreso; 2) vivienda autorizada; 3) desalojos; 4) relación precio tierra - ingreso; 5) HIV incidencia; 6) tasa de escolaridad; 7) concejalas femeninas; 8) consumo de agua; 9) recolección regular de desechos sólidos; 10) viviendas sujetas a riesgo; 11) medios de transporte; 12) participación electores; 13) asociaciones civiles.

³⁷ <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-306857-2016-08-14.html>

Se han afianzado también los vínculos sociales establecidos entre los vecinos y el ISU-FADU-UBA, estableciendo un lazo de confianza a lo largo de todo el proceso.

Se ha facilitado de esta manera la tarea de ACUMAR y de todos los organismos intervinientes en el proceso de relocalización y urbanización en el marco de la Cuenca Matanza-Riachuelo, avanzando hacia una solución que garantice derechos consagrados en la Constitución Nacional, de la Ciudad y legislación ambiental.

La organización y participación sostenida por los vecinos, y muy especialmente por el Cuerpo de Delegados durante los dos últimos años, junto a la articulación con diversos actores territoriales del ámbito legislativo y judicial, y la existencia de proyectos de Arquitectura producidos por el ISU-FADU-UBA en el marco del Programa Universidades con ACUMAR, han propiciado la definición por parte del ejecutivo local - IVC GCABA- acerca de la efectiva realización de viviendas nuevas en el barrio de La Boca para aquellas familias que deben ser relocalizadas, y la futura urbanización del Asentamiento Lamadrid³⁸.

BUENOS AIRES, MAYO 2017

³⁸ Actas Mesa de Trabajo IVC GCABA mayo y agosto 2016, Visita al Asentamiento Lamadrid del Jefe de Gobierno de la CABA, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, 14/07/2016.

BIBLIOGRAFÍA

- BALIERO, H., *Arquitectura, La Mirada desde el Margen*, Buenos Aires, Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo; Universidad de Buenos Aires, 1993
- BORTHAGARAY, J.M. (compilador) y otros, *Habitar Buenos Aires. Las Manzanas, los lotes y las casas*, Buenos Aires, Sociedad Central de Arquitectos de Bs. As., Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, 2009.
- LE CORBUSIER ET PIERRE JEANNERET, *Oeuvre Complete 1919-1929*, Zurich, Les Edition D'Architecture, 1964.
- FRITZ NUEMEYER, *The Artless Word Mies van der Rohe on the Building Art*, Massachusetts Institut of Technology Press, 1991.
- JAVIER FERNANDEZ CASTRO, *Barrio 31 "Carlos Mugica". Posibilidades y Límites del Proyecto Urbano en contextos de Pobreza*, Instituto Espacialidad Humana FADU UBA, 2010.

LINKS

Proyecto ISU-FADU-UBA-SI-PUYR – 03, Ordenamiento Ambiental y Territorial en la Cuenca del Riachuelo-Matanzas, www.isuba.com.ar

DES-LIMITES, el valle del Riachuelo-Matanzas, <http://deslimites.infimodev.net>

Taller Forma y Proyecto, <http://www.fernandezcastro.com.ar/>

Cátedra Explora, <http://explorafadu.com/>

GLOSARIO

ACUMAR: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIUA: Consejo de Planeamiento Urbano CABA

CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación

FADU: Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

IEH: Instituto de la Espacialidad Humana

ISU: Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente

IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

UBA: Universidad de Buenos Aires



UBA FADU ISU

Universidad
de Buenos Aires

Facultad de Arquitectura
Diseño y Urbanismo

Instituto Superior de Urbanismo
Territorio y el Ambiente

200 VIVIENDAS, URBANIZACION Y PARTICIPACION

en el ASENTAMIENTO LAMADRID de LA BOCA del RIACHUELO
Formulación de Posibles Soluciones Habitacionales
Directora: Arq. Cecilia Alvis

Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente (ISU)

“Ordenamiento Ambiental y Territorial en la Cuenca del Riachuelo – Matanzas”
(Si PyH- 43 / PIA - UyR-03)

Directora: Arq. Cecilia Alvis

Co-Director: Arq. Guillermo Cabrera / Tutor: Arq. DHC Juan Manuel Borthagaray
(2012/2016), DI Silvia Barretto

Arq. Javier Rivarola, Prof. Arq. Ariel Pradelli, Sr. Aníbal Ortega

Publicación: Javier Barilaro, Catalina Perez Andrade

Equipo ISU: Arq. Gabriel Hölzel, Srta Andrea Carrizo, Arq. Andrea Behar, Arq. Oscar Lagües Obregón, Lic. Melina Acosta, Arq. Celeste Mc Garry, Sr. Marcos Newton

Instituto Espacialidad Humana – (IEH)

Prof. Arq. Javier Fernández Castro - Arq. Matías Torres

Cátedra Explora

Prof. Arq. Marcelo Lorelli

Alumnos/as Pasantes de Investigación:

Matías Geoffroy, Julia Belgaretto, Valentina Di Giorgio, Agustina Luján, Marielda González, Magalí Fontanet, Elkin Daniel, Lina María Idarraga, Valentina Franco, Lucía Daumas, Arq. Silvina Mandarano

Delegados/as Asamblea y vecinos/as Asentamiento Lamadrid, La Boca

del Riachuelo: Angel Acosta - Osvaldo De Marco - Arturo Espinoza - Ramón Martínez - Patricia Oliver - Marcelina Ovelar - David Veloso - Margarita Britos - Teresa Guerin - Aníbal Gutiérrez

Agradecimiento especial: Merendero Venciendo el Gigante

Proyecto Seleccionado en el Programa “UNIVERSIDADES con ACUMAR”

Ministerio de Educación de la Nación / Secretaría de Políticas Universitarias
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)

ISSN electrónico en trámite



